



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2022-GM/MDPP**

Puente Piedra, 14 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2022-CS-MDPP-SIE N° 001-2022-CS/MDPP-2, emitido por el Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 214-2022-GAF/MDPP, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto S/ 841,758.00 (Ochocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), el Informe N° 261-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1, del artículo 41, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, conforme lo establece el artículo 47, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases, constituyen un documento del procedimiento de selección que se elabora utilizando obligatoriamente los documentos estándar elaborados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, debiendo encontrarse visado en todas sus páginas por la instancia a cargo de su elaboración y ser aprobada por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización de la Entidad;

Que, el numeral 48.1, del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido mínimo de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-GM/MDPP, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2022, con la inclusión de los siguientes: Adquisición de Alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto de S/ 1'224,254.00 (Un millón Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 213-2022-GAF/MDPP, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de Contratación, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto S/ 841,758.00 (Ochocientos Cuarenta y un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), mediante proceso de selección de Subasta Inversa Elecciones y bajo la modalidad de suma alzada. Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 214-2022-GAF/MDPP, de la misma fecha, la





Gerencia de Administración y Finanzas designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado;

Que, mediante el Dictamen N° D000557-2022-OSCE-SPRI, de fecha 10 de agosto del 2022, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, notificó a esta Entidad Edil la nulidad del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 121-2022-GM/MDPP, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal, declara la nulidad de oficio del procedimiento de selección denominado: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDPP, para la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), bajo la causal de haber prescindido las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la norma aplicable, al haber inobservado la aplicación de la normativa de contrataciones del estado al momento de la elaboración de las bases, por lo cual se retrotrae hasta la etapa de elaboración de las bases;

Que, mediante Memorandum N° 1491-2022/GPVyDS/MDPP, emitido el 07 de setiembre de 2022 por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, remite la reformulación de las especificaciones técnicas de los productos para la atención del programa PANTBC;

Que, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del Informe N° 001-2022-CS-MDPP-SIE N° 001-2022-CS/MDPP-2, emitido el 09 de setiembre de 2022 por el Presidente del Comité de Selección, mediante el cual se informa que, corresponde aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDPP-2, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto S/ 841,758.00 (Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 261-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección calificado como Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDPP-2, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto S/ 841,758.00 (Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se delegó facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que, entre otras, apruebe las bases administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CS-MDPP-2, cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de alimentos para el programa de alimentación y nutrición al paciente con tuberculosis y familia (PANTBC), por el monto S/ 841,758.00 (Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Comité de Selección, a efectos de que proceda a convocar al correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Parfán  
GERENTE MUNICIPAL

